

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 46^a, en viernes 27 de julio de 1956

(Especial: de 11.15 a 16 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DURAN,
CORREA LETELIER, CARMONA Y LOYOLA*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y YAVAR,
DON FERNANDO*

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE.
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.
- V.—TEXTO DEL DEBATE.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se concede permiso al señor Izquierdo para que se ausente del país por más de 30 días	2728
2.—Continúa la discusión de las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto que modifica la legislación tributaria vigente y diversas disposiciones de carácter administrativo, y queda pendiente el debate	2729
3.—Se suspende la sesión por tres minutos	2733
4.—Continúa la discusión de las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto que modifica la legislación tributaria vigente, y queda pendiente el debate	2733
5.—Se acuerda el empalme de la presente sesión con la siguiente, —Se suspende la sesión hasta las 15 horas.	2748
6.—Se reanuda la sesión, y se suspende por 10 minutos.	2748
7.—Continúa la discusión de las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto que modifica la legislación tributaria vigente, y queda pendiente el debate.	2748

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social recaído en el proyecto de ley que consulta el financiamiento de la ley N° 7.998, sobre previsión del personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado	2727
2.—Comunicaciones	2728

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL

“Honorable Cámara:

La Comisión de Trabajo y Legislación Social, pasa a poner en vuestro conocimiento las razones que tuvo en consideración para recomendaros el rechazo del proyecto de ley, originado en un Mensaje, con trámite de “suma urgencia”, por el cual se consulta un financiamiento para la aplicación de la ley N° 7.998, de fecha 3 de noviembre de 1944, que estableció la compatibilidad entre el desahucio y la jubilación para el personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

La ley en referencia otorgó diversos beneficios tanto al personal de la institución ya mencionada, como al de la Caja de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles del Estado. En efecto, en el artículo 1º de ella, se concedió el derecho a percibir una indemnización por tiempo servido o desahucio, equivalente a un mes de su último sueldo o jornal por cada año completo de servicios, al cónyuge sobreviviente, hijas solteras de cualquier edad e hijos menores de veintiún años, de los empleados y obreros pertenecientes a los organismos mencionados, que hubieren fallecido estando en servicio o sin que hubieren alcanzado a poner término a éste por las vías legales.

En el artículo segundo de la mencionada ley, se estableció la compatibilidad de la jubilación con el desahucio, así como también el derecho a desahucio para el personal de la misma Empresa que renunciare voluntariamente a su cargo.

Con el objeto de costear el gasto que el

otorgamiento de estos beneficios significaba, se consultó en el artículo 3º de la referida ley N° 7.998, un descuento de los sueldos y jornales bases que pague la Empresa o la Caja en su caso, con un porcentaje que va aumentando del 2% al 4%, en proporción al mayor número de años de servicios que tenga la persona de que se trate, suspendiéndose todo descuento cuando el período de aportes del empleado u obrero alcance a 30 años de servicios efectivos en la Empresa.

Asimismo, se dispuso que las pensiones de jubilación que se otorgaran con posterioridad a la fecha de dictación de la ley N° 7.998, y en las cuales proceda el pago de desahucio, quedarán afectas por el plazo de diez años, contado desde la fecha de publicación de la ley, 3 de noviembre de 1944, a un descuento de un 5%.

El mayor gasto que signifique la aplicación de la mencionada ley es de cargo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado o de la Caja de Retiro y Previsión Social en su caso.

La iniciativa legal que conoció vuestra Comisión se fundamenta en el hecho de que la aplicación práctica de los preceptos contenidos en la ley antes mencionada, ha creado una difícil situación económica a la Empresa, en razón de que el financiamiento consultado no ha dado los resultados que se esperaba, agravado este problema con el hecho de que, a partir del día 3 de noviembre de 1954, tanto la Empresa como la Caja de Retiro y Previsión Social se han visto privadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley N° 7.998, del descuento de un 5% a que estaban afectadas las pensiones de jubilación.

Se propone en dicho proyecto de ley aumentar el porcentaje de 2,3% y 4% de los sueldos con que actualmente concurre el personal, de acuerdo con los años de servicios que cuente, por un aporte fijo equivalente al 5% de los sueldos y jornales bases que perciban.

Asimismo, se establece un descuento, también del 5%, a favor de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sobre las cuotas con que ella concurra a las pensiones de jubilación del personal jubilado en otras reparticiones, durante el plazo equivalente al tiempo reconocido por la misma empresa y servido en ella con anterioridad al 3 de noviembre de 1944.

La Comisión consideró inoportuna esta iniciativa legal, por cuanto ella viene a disminuir sueldos y pensiones que se encuentran estabilizados en virtud de las disposiciones contenidas en la ley N° 12.006 del año en curso, sin otorgar ningún nuevo beneficio a los afectados por esta determinación.

Si bien pudo justificarse esta medida a la fecha en que se envió el proyecto de ley a la consideración del Congreso Nacional, 22 de marzo de 1955, por el hecho de encontrarse el país en pleno proceso inflacionista, siendo posible, en consecuencia, la dictación de una ley que reajustara los sueldos de este personal, absorbiendo o haciendo menos sensible los descuentos que se proponen, no lo es en la actualidad, en que como se ha manifestado se encuentra en pleno vigor una ley que impide los aumentos de remuneraciones.

Estimó, además, la Comisión, que una medida como la que se propone en el proyecto de ley en estudio, provocaría conflictos de orden social que todo aconseja evitar en los actuales momentos.

Finalmente, y coincidiendo a este respecto con la opinión expresada por la Superintendencia de Seguridad Social, por oficio de fecha 16 de mayo de 1955, se estimó que las medidas contempladas en el proyecto enviado por el Ejecutivo no aportan ninguna solución integral al problema que se trata de resolver, sino un mero paliativo, constituyendo así este hecho una razón más para no disminuir con un gravamen los sueldos y salarios del personal a que se ha hecho mención en el texto de este informe, sin otorgarles nin-

gún nuevo beneficio de orden previsional.

Por todas estas consideraciones, vuestra Comisión se permite recomendaros el rechazo del proyecto de ley en informe.

Sala de la Comisión, 25 de julio de 1956.

Acordado en sesión de igual fecha con la asistencia de los señores: Barra, Cueto, Maass, Muñoz, Ríos y Schaulsohn (Presidente).

Se designó Diputado informante al Honorable señor Barra.

Santiago, 26 de julio de 1956.

(Fdo.): *José Luis Larraín E.*, Secretario de la Comisión".

2.—COMUNICACIONES

Del Honorable Diputado don Carlos Izquierdo, en que solicita permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días, y

Del señor Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en que se refiere a un oficio que se le envió, a petición de los señores Oyarzún y Soto, sobre otorgamiento de una rebaja del 50 por ciento en los pasajes a los profesores y estudiantes.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 11 horas y 15 minutos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Terminada la Cuenta.

1.—PERMISO CONSTITUCIONAL PARA AUSENTARSE DEL PAIS

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—El Honorable Diputado señor Izquierdo ha solicitado permiso constitucional pa-

ra ausentarse del territorio de la República por más de 30 días.

Si le parece a la Sala, se concederá el permiso solicitado.

Acordado.

2.—MODIFICACIONES A LA LEGISLACION TRIBUTARIA Y A DIVERSAS DISPOSICIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO.— MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Corresponde continuar ocupándose del proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica la legislación tributaria vigente.

Está cerrado el debate sobre el artículo 11, nuevo, del artículo 8º, por el cual se aprueba el texto de ley sobre Comisión de Cambios Internacionales.

Corresponde votar separadamente la letra d) que aparece en el primer inciso y que corresponde al artículo 5º del decreto con fuerza de ley N° 437, de 2 de febrero de 1954. En este artículo 11 falta sólo votar esta letra.

Solicito la venia de la Honorable Cámara para dar lectura a esta disposición.

El señor SILVA.— No hay acuerdo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Hay oposición.

En votación la letra d) referida.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 13 votos; por la negativa, 31 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Rechazada la inclusión de la letra d).

En votación el artículo 12 que figura en la página 51.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente 23 señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No hay quórum de votación.

El señor ALDUNATE.— Se ha presen-

tado una indicación para dividir la votación en este artículo 12, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—No, Honorable Diputado. Corresponde votar sólo el artículo.

El señor ALDUNATE. — Yo presenté una indicación para votar separadamente la frase final del artículo, que dice: "siendo necesario en estos tres últimos casos la autorización del Ministerio de Economía".

El señor CARMONA (Vicepresidente).—El señor Secretario me informa que no ha llegado a la Mesa esta indicación.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿No se podría dividir la votación, de todas maneras?

El señor ALDUNATE.— Señor Presidente, le ruego que haga fe en lo que he dicho.

El señor CORREA LARRAIN.— Me consta que es así.

El señor ALDUNATE. — Comprendo que, debido al excesivo trabajo de la Secretaría, pueda haberse extraviado mi indicación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La indicación del señor Aldunate es para dividir la votación en el artículo 1º, y dentro de éste, en los artículos 11, 19, letras b) y c); 19, letra n); 21, (24); en el artículo 3º, número 1º, en el artículo 3º, número 7º (6º); en el artículo 8º, artículo 8º; artículo 22 (32) y artículo 26.

El señor ALDUNATE.— Mi indicación se refiere al número 12 del artículo 8º. En todo caso, señor Presidente, ruego a Su Señoría solicitar de la Sala diera por presentada la indicación mencionada.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Aldunate.

El señor ALDUNATE.— No he solicitado la palabra, señor Presidente, sino que se dé por presentada mi indicación para dividir la votación.

El señor CORREA LARRAIN.— Para dividir la votación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— En realidad, el señor Aldunate pidió en otra indicación, en forma errónea, que se dividiera la votación en el "número 12" del artículo 8º. El señor Diputado quiso referirse al artículo 12 del artículo 8º.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para votar separadamente la frase a que ha hecho mención el Honorable señor Aldunate.

No hay acuerdo.

El señor ALDUNATE.— ¡Pero la indicación está presentada e individualizada: número 12 del artículo 8º!

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Pero no dentro del artículo, pues Su Señoría no ha formulado indicación para votar separadamente la frase que ha indicado. No la ha formulado en la misma forma que las demás indicaciones.

El señor ALDUNATE.— ¡He solicitado la división de la votación, señor Presidente!

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Exactamente, pero Su Señoría no ha solicitado la división de la votación, señalando una frase determinada.

El señor ALDUNATE.— Pero yo sé, señor Presidente, que todas las peticiones de votación separada han sido hechas en la misma forma.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para proceder a la división de la votación en la forma indicada por el Honorable señor Aldunate.

No hay acuerdo.

El señor ALDUNATE.— En todo caso, hay constancia de que solicité la división de la votación.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—En votación el artículo 12.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 7 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 12.

En votación el artículo 13.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veintiún señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No hay quórum. Se va a repetir la votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente). Aprobado el artículo 13.

En votación el artículo 14.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente 19 señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No hay quórum. Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente 25 señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente). No hay quórum. Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

—*Practicada la votación por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 5 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 14.

En votación el artículo 15.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente). No hay quórum. Se va a repetir la votación.

—*Practicada nuevamente la votación*

en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—Aprobado el artículo quince.

En votación el artículo dieciséis.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—Aprobado el artículo dieciséis.

En votación el artículo diecisiete.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veinticinco señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—No hay quórum. Se va a repetir la votación. Ruego a los señores Diputados que se sirvan no abstenerse.

—Practicada nuevamente la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 4 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—Aprobado el artículo diecisiete.

En votación el artículo 18.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—Aprobado el artículo 18.

—Puesto en votación el artículo 19, fue aprobado por asentimiento unánime.

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—En votación el artículo 20.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veintitrés señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—No ha habido quórum de votación, por lo que se va a repetir.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

En votación.

—Practicada nuevamente la votación en

forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—Aprobado el artículo 20.

En votación el artículo 21.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra, por un minuto, señor Presidente.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

En el artículo 21 se ha solicitado que se vote separadamente la frase final que dice: "y dentro del plazo de treinta días de publicado este texto refundido dictará el reglamento respectivo".

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, pido la palabra para referirme a esta materia.

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra, por un minuto, al Honorable señor Schaulsohn.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, he solicitado que se divida la votación, en este artículo, porque me parece extraordinariamente peligroso que la Honorable Cámara apruebe la enmienda del Senado, por la que se concede autorización al Presidente de la República para que legisle en virtud de una facultad delegada.

En efecto, dada la forma en que ha sido redactada la parte final del artículo 21, no se trata de un reglamento dictado en virtud de la potestad reglamentaria, para lo cual no necesita mención en la ley, sino que significa concederle facultad para dictar un decreto con fuerza de ley.

Por esa razón, rechazamos la parte final del artículo 21, desde las palabras "y dentro del plazo de 30 días..."

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—Se votará el artículo 21 sin la frase fi-

nal, que se votará separadamente, en seguida.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo en la forma propuesta.

Acordado.

En votación la parte final del artículo 21.

—*Durante la votación:*

El señor VON MUHLENBROCK.— En realidad, el Presidente de la República mantiene su potestad reglamentaria para dictar el Reglamento.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 2 votos; por la negativa, 34 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Rechazada la parte final.

En votación el artículo 1º transitorio.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 1 voto.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 1º transitorio.

Corresponde votar el artículo 2º transitorio.

El señor BUSTAMANTE.—¿No se ha pedido división de la votación, señor Presidente?

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Se ha solicitado la división de la votación.

El señor FONCEA.—¿No se ofrece la palabra?

El señor CARMONA.—Presidente. —No, señor Diputado. Está cerrado el debate.

El señor MARTONES.—Que se reabra el debate, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

Está cerrado el debate en el artículo 2º transitorio.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Se ha solicitado división de la votación para votar separadamente el inciso primero de esta disposición.

En consecuencia, se votará, en primer lugar, el inciso primero de esta disposición.

En caso de rechazarse este inciso, quedará sin efecto la disposición.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara se votará todo el artículo.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

En votación el inciso 1º del artículo 2º transitorio.

—*Durante la votación:*

El señor SILVA.—Antes el impuesto era de quince pesos; ahora se rebaja a cinco pesos.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

El señor FONCEA.—Ya levantaron la mano algunos señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Levantán la mano y después la bajan.

Un señor DIPUTADO.—Algunos levantan el codo...

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 10 votos; por la negativa, 38 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Rechazado el inciso primero.

En votación el resto de los incisos.

Varios señores DIPUTADOS.—Son impropedentes, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Se va a dar lectura al inciso primero del artículo 2º transitorio, que la Cámara ha rechazado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Dice así: "Artículo 2º.—A contar desde el 1º de enero de 1957, redúcese a \$ 5.—por dólar el impuesto de \$ 15.—, establecido en el artículo 9º transitorio de la ley N° 11.575 y prorrogado por las leyes N°s 11.791 y 11.996, y prorrogase su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1962".

El señor LARRAIN VIAL.—No hay nada que repartir, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Se votará el resto del artículo 2º.

—Varios señores DIPUTADOS.—Es improcedente...

El señor ALDUNATE.—Señor Presidente, ¿cómo se va a repartir algo que no existe?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para abrir debate, por cinco minutos, sobre la situación reglamentaria que se presenta con respecto a los incisos restantes.

El señor CORREA LARRAIN.—No, señor Presidente, porque la situación es muy clara. No hay nada que repartir.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

3.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Se suspende la sesión por tres minutos.

—*Se suspendió la sesión.*

4.—MODIFICACIONES A LA LEGISLACION TRIBUTARIA Y A DIVERSAS DISPOSICIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO.— MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Continúa la sesión.

La Mesa entiende que habiéndose rechazado el primer inciso es improcedente la votación del resto del artículo.

En consecuencia, ha quedado rechazado todo el artículo 2º transitorio.

En votación el artículo 3º transitorio.
—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quorum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Han votado solamente 26 señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No hay quórum. Se va a repetir la votación.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 3º transitorio.

En votación el artículo 4º transitorio.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 4º transitorio.

En votación el artículo 5º transitorio.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 5º transitorio.

En votación el artículo 6º transitorio.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 24 votos; por la negativa, 16 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 6º transitorio.

En votación el artículo 7º transitorio.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Han votado solamente 19 señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

Si le parece a la Honorable Cámara se aprobará este artículo.

El señor BUSTAMANTE.—No, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

Se va a repetir la votación.

—*Repetida la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 1 voto*

El señor CARMONA.—(Vicepresidente.

—Aprobado el artículo 7º transitorio.

En votación el artículo 8º transitorio.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Aprobado el artículo 8º transitorio.

En votación el artículo 9º transitorio.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Aprobado el artículo 9º transitorio.

En discusión el artículo 9º del proyecto, artículo nuevo propuesto por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra por diez minutos a un señor Diputado que impugne este artículo.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, en la actualidad, según la Ley General de Bancos, estas instituciones sólo pueden otorgar préstamos de 10% y 25% a una sola persona, natural o jurídica, y siempre que el mayor margen corresponda a compromisos contraídos en monedas extranjeras.

Con el alza del dólar de \$ 300 a \$ 500 este margen en los Bancos chicos queda totalmente reducido y, prácticamente, desaparece. Es imposible, entonces, a estos Bancos hacer préstamos para operaciones de cambio, de tal modo que han pasado a tener casi la exclusividad en estos préstamos los Bancos grandes.

Por esta razón en el Honorable Senado se introdujo este artículo, que amplía el margen al 20% y 50% y subiéndolo hasta

el 100% cuando todos los compromisos en monedas correspondan a la importación de materias primas, maquinarias, respuestos, etc.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que defienda la modificación del Honorable Senado.

El señor LARRAIN VIAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAIN VIAL.—Señor Presidente, la modificación que introduce el Honorable Senado a través de este artículo tiende a favorecer la competencia en este tipo de operaciones bancarias.

En realidad, como muy bien lo ha explicado el señor Ministro de Hacienda, la ampliación del margen que se otorga para que una persona pueda operar tiene en este mismo artículo una limitación, ya que se dispone que ella rige "siempre que el mayor margen corresponda a compromisos contraídos en monedas extranjeras a favor de las instituciones bancarias".

O sea, señor Presidente, no hay ningún peligro, como alguien pudiera creerlo, de que esta disposición se preste a abusos de parte de algunos clientes, al aumentar sus posibilidades de colocaciones en los Bancos.

El mayor margen está destinado exclusivamente para que aumenten sus colocaciones en moneda extranjera.

Si no se aprobara esta disposición, ocurriría que todas aquellas operaciones de importación de un volumen considerable sólo podrán ser atendidas por los Bancos de gran capital y de grandes reservas.

De este modo se formaría un verdadero monopolio para este tipo de operaciones, que sólo podrían ser atendidas por uno o dos Bancos.

En cambio, al aprobarse esta disposi-

ción, prácticamente todos los Bancos nacionales quedan en condiciones de atender este tipo de operaciones, proporcionando así un mayor abastecimiento de capitales para nuestra producción.

Por estas razones, señor Presidente, termino solicitando de la Honorable Cámara la aprobación de esta modificación del Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la modificación introducida por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Honorable Senado, que consiste en agregar un artículo 9º, nuevo.

Si no se pide votación, se aprobará esta modificación.

Un señor DIPUTADO.—No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 7 votos.*

El señor DURAN (Presidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En discusión el artículo 10, introducido por el Honorable Senado y que contiene diversas modificaciones a la ley N° 12.008.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne el artículo 10 propuesto por el Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que defienda la proposición del Honorable Senado.

El señor VON MUHLENBROCK.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VON MUHLENBROCK.—Señor Presidente, preocupado de los proble-

mas de la zona austral de nuestro país y con el objeto de incorporarla a la economía nacional para que Chile pueda así obtener provecho del gran potencial de riquezas que en ella se encierra, el Parlamento Nacional dictó la ley N° 12.008, por la cual se concedió una serie de franquicias aduaneras a las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, y, al mismo tiempo, un régimen especial en materia cambiaria para esa zona que, en su mayor parte, había estado privada de la afluencia de divisas.

Posteriormente al despacho de la ley citada, se estableció el cambio libre fluctuante, y se puso en práctica un régimen de libertad que ahora toma forma con el articulado del proyecto que en estos momentos está despachando la Honorable Cámara. Pero en tanto esa nueva modalidad cambiaria creaba libertad y facilidades en el resto del país, la zona sur quedó bajo las disposiciones de la ley N° 12.008, con un régimen de previas dependientes del Cálculo Estimativo de Divisas, y una serie de disposiciones que la dejaban en situación desmedrada respecto de las demás provincias. Se desvirtuaba, así, totalmente, el espíritu que tuvo el legislador.

Por estas razones, me permití presentar algunas indicaciones a la consideración de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, la cual tuvo la gentileza de acogerlas, y en virtud de ello, llega a la Honorable Cámara el artículo 10 de esta ley, que mantiene, en líneas generales, el espíritu de la ley N° 12.008.

Resumiré brevemente estas nuevas disposiciones, señor Presidente. Se modifica el artículo 2º de la ley N° 12.008, de 23 de febrero de 1956, en el sentido de que los artículos suntuarios que lleguen a la provincia de Chiloé y Aisén podrán internarse a ellas pagando la totalidad de los derechos e impuestos correspondientes.

Se reemplaza el artículo 3º, de la ley señalada, manteniéndose el mismo espíritu de la ley en la forma aprobada por el Congreso Nacional.

En su texto se expresa claramente que la Comisión de Cambios Internacionales, ya creada por la Honorable Cámara, no hará regir para la zona austral, la exigencia de los depósitos. Sigue vigente la obligación según la cual en la zona sur se aplican las normas sobre contingentes determinados por el Ministerio de Economía; se fija un tope a la cuota de importación de artículos suntuarios para la provincia de Magallanes, de modo que no se tocan en absoluto las normas aduaneras dadas por la ley N° 12.008; en consecuencia, los artículos suntuarios siguen pagando impuestos en las provincias de Aisén y Chiloé y quedan liberados en la provincia de Magallanes, como fuera el propósito de la ley N° 12.008.

Y, finalmente, se reemplaza totalmente el artículo 6° de la ley N° 12.008, que estableció un procedimiento especial para la distribución de las previas. Este artículo, que clasifica los productos importables en esenciales, para la industria y la agricultura, y suntuarios, las asigna un porcentaje en relación con nuestro Presupuesto Nacional de Divisas. Esta disposición no podrá aplicarse desde el momento en que fue suprimido el Presupuesto Nacional de Divisas.

El artículo 6° ha sido reemplazado por el 6° que aparece en el boletín, según el cual las importaciones de mercaderías para las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes se harán a través del cambio libre bancario, con la misma obligación de retornar que existe para el resto del país.

Por el número 4 se reemplaza el número 9, que dispone que la Comisión de Cambios Internacionales deberá establecer agencias en las ciudades de Castro, Coihaique y Punta Arenas. La modificación que se introduce a la ley 12.008 consiste en que la agencia que debía funcionar en Ancud deberá hacerlo en Castro. El resto de las modificaciones es de carácter formal; no tiene mayor trascendencia.

Ruego a la Honorable Cámara que se sirva aprobar estas modificaciones del Ho-

norable Senado, por cuanto permiten incorporar a las lejanas provincias australes al régimen común a las demás provincias del país y, por consiguiente, mantener el espíritu del legislador que consiste en vigorizar nuestra soberanía sobre ellas a través de un estímulo a nuestra producción.

El señor DURAN (Presidente).—La Mesa hace presente a los señores Diputados que se están discutiendo y votando las modificaciones al artículo 10, que aparecen en las páginas 58, 59, 60 y en parte de la 61 del boletín y que no se ha pedido división de la votación.

El señor SILVA.—Los Comités acordaron discutir todas las modificaciones y votarlas por separado.

No tengo inconveniente en que se voten en conjunto siempre que el tiempo durante el cual puedan discutirse se prorrogue en diez minutos a fin de que el Honorable señor Hernández haga algunas observaciones.

El señor DURAN (Presidente).—La modificación del Honorable Senado es una sola.

El señor SILVA.—Son varias. El Honorable Senado ha introducido a la ley N° 12.008 varios artículos.

De conformidad con los acuerdos de los Comités, hay que votar las modificaciones una por una.

El señor DURAN (Presidente).—Honorable Diputado, la modificación es una sola; ahora, que la modificación contenga varios artículos, es diferente.

El señor SILVA.—¿Cómo se podrían aprobar unos artículos y rechazar otros en una sola votación?

El señor DURAN (Presidente).—El problema que plantea Su Señoría es distinto.

Por lo demás, para facilitar el debate, la Honorable Cámara acordó que se prorrogaría el tiempo destinado a cada modificación cuando así lo pidieran tres Comités.

El señor VON MUHLENBROCK.—Se

ñor Presidente, creo que no puede haber inconveniente para prorrogar el tiempo a fin de que los Honorables colegas de la zona puedan expresar su pensamiento.

El señor DURAN (Presidente).—Si le parece a la Sala y sin la solicitud de los tres Comités, se prorrogará en diez minutos más el tiempo destinado a discutir la modificación del Honorable Senado.

Un señor DIPUTADO.—No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor VON MUHLENBROCK.—¿Me queda tiempo, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).—Quedan tres minutos a Su Señoría.

El señor VON MUHLENBROCK.—Se los cedo al Honorable señor Hernández que, según entiendo, quería hacer uso de la palabra.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Hernández para impugnar las modificaciones.

El señor HERNANDEZ.—No, señor Presidente; para apoyar las modificaciones del Honorable Senado.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HERNANDEZ.—Señor Presidente, los Diputados socialistas populares vamos a apoyar las modificaciones del Honorable Senado en la misma forma en que hemos estado apoyando las demás disposiciones de la ley en debate, porque es la única forma en que la zona austral de nuestro territorio tenga algunos beneficios.

Y digo que esta será la única forma en que la zona austral obtenga algunos beneficios, porque, como decía el Honorable señor Von Mühlenbrock, no son tantos los que ha obtenido de la libertad de puerto como los que se esperaban, dado que, con el régimen de cambio fluctuante, aplicado por el Ejecutivo, no vamos a poder importar artículos que nos son esenciales.

Por ejemplo, hasta hace poco la provincia de Magallanes importaba artículos

esenciales con dólar a trescientos pesos, incluso tomando como base el Tratado Regional Chileno-Argentino.

Ahora, con el dólar a quinientos pesos, no podremos importar ni harina argentina, porque la bolsa costaría entre siete y ocho mil pesos chilenos; menos podremos importar maíz ni otros artículos esenciales que consume la provincia de Magallanes.

Por otra parte, señor Presidente, Magallanes vive el drama, como consta al señor Ministro de Hacienda, de que sus habitantes van a adquirir sus artículos — vestuario, maquinarias, etc.— a Río Gallegos, porque el Gobierno argentino, en veinticuatro horas, declaró zona de comercio libre desde el paralelo 42 al sur. Está pasando en Magallanes lo mismo que está ocurriendo en Santiago, cuyos habitantes, como consta a todos mis Honorables colegas, van a adquirir todo lo que necesitan a la ciudad argentina de Mendoza.

La provincia de Magallanes se está descapitalizando porque sus habitantes, en lugar de adquirir los artículos importados de acuerdo con la ley que declaró puerto libre a Punta Arenas, va a hacer sus adquisiciones a la República Argentina.

Espero que, con la aplicación de esta ley, Magallanes ha de obtener facilidades para la importación de bienes de capital o, por lo menos, de artículos de carácter suitario.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Queda medio minuto al Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MUHLENBROCK.—El Honorable señor Bucher me ha solicitado una interrupción.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Von Mühlenbrock, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BUCHER.—Señor Presidente, después de las palabras de mis Honorables colegas señores Von Mühlenbrock y Hernández, únicamente deseo manifestar que los Diputados radicales prestaremos nues-

tra adhesión a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a la ley N° 12.008, que benefician a las provincias de Magallanes, Aisén y Chiloé.

Los Diputados radicales apoyaremos estas modificaciones porque constituyen el único medio de dispensar una ayuda efectiva, real, a esa zona de nuestro territorio.

El señor DURAN (Presidente).—Cerrado el debate.

En votación las modificaciones del Honorable Senado.

El Honorable señor Schaulsohn ha solicitado que se divida la votación.

El señor VON MUHLENBROCK.—¿En qué parte?

El señor DURAN (Presidente).—La indicación no lo dice.

La Mesa no sabe si el Honorable Diputado ha pedido la división por números, por incisos o por ideas.

El señor VON MUHLENBROCK.—Es un solo cuerpo.

El señor DURAN (Presidente).—La Mesa ruega a los señores Diputados que expresen claramente qué modificación desean que se vote separadamente. Si no lo hacen, la Mesa pondrá en votación separadamente cada artículo de las modificaciones.

Si la parece a la Sala, se votará en un solo acto todas las modificaciones del Honorable Senado en este artículo.

Acordado.

En votación las modificaciones propuestas por el Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se darán por aprobadas.

El señor BENAVIDES.—Que se ponga en votación, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Aprobadas.

El señor CARMONA.—Se pidió votación, señor Presidente.

El señor BENAVIDES.—Señor Presidente...

El señor DURAN (Presidente).— En discusión las modificaciones introducidas

por el Honorable Senado en el artículo cuarto, que ha pasado a ser once.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, el Honorable Senado, en el artículo cuarto, ha propuesto algunas modificaciones, una de ellas de extraordinaria importancia y, a mi modo de ver, también de mucha gravedad.

Ha substituído la escala que la Honorable Cámara había fijado para el impuesto a los automóviles, por otra que, a mi juicio, es totalmente injusta. La Honorable Cámara iniciaba la escala con un impuesto de cuatrocientos pesos por dólar o fracción, a los coches de hasta dos mil dólares, o sea, tomaba como base los vehículos de precios más bajos y aplicaba un recargo mucho mayor a los vehículos de lujo, que son de más de dos mil dólares.

El Honorable Senado fraccionó esta escala en tal forma, que de trescientos pesos por dólar hasta mil quinientos dólares, lo sube súbitamente a mil pesos por dólar, o sea, discriminando, incuestionablemente, contra el vehículo que más puede usarse en Chile, como es el de mil a dos mil dólares.

El Gobierno cree que esta discriminación no es justa, que la escala fijada por la Honorable Cámara, además de ser mucho más sencilla, es mucho más lógica y natural y que esta discriminación extraordinaria que se ha hecho en favor de algunos vehículos muy pequeños no va a prestar gran utilidad en el país. Dada la forma como está organizado el tránsito en Chile, es indudable que presten mayor utilidad los vehículos más grandes. Nosotros sabemos que no estamos en situación de cambiar vehículos todos los años, como sucede en otros países, tenemos que internar, por lo tanto, vehículos que tengan duración. Sin embargo, con la modificación del Honorable Senado se está favoreciendo ex-

clusivamente la internación del vehículo pequeño, que es de difícil conservación.

En la escala propuesta por la Honorable Cámara, el impuesto es parejo y, a mi modo de ver, perfectamente justo.

Las modificaciones del Honorable Senado relacionados con la adquisición de taxis, me parecen lógicas porque permiten un mejor control de su propiedad. Establecen, desde luego, que sus poseedores no podrán transferir su dominio y que, en caso de hacerlo, deberán pagar los impuestos correspondientes.

Finalmente, se exime del pago de derechos de internación a los coches de los diplomáticos extranjeros y a los de los diplomáticos chilenos acreditados en el exterior que regresen al país después de haber estado en su misión más de dos años.

Debo insistir en la conveniencia de mantener la escala de la Honorable Cámara para la internación de coches, que figura en el inciso primero de este artículo.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne las modificaciones del Honorable Senado.

El señor SILVA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.—Señor Presidente, conforme a los acuerdos de los Comités, disponemos de diez minutos para impugnar estas modificaciones del Honorable Senado. Sin embargo, debo manifestar que voy a impugnar sólo algunas de ellas.

Creo que, en lo relativo a la escala fijada por el Honorable Senado es el inciso primero del artículo 4º, ocurre todo lo contrario de lo que ha manifestado el señor Ministro de Hacienda. Me parece que es mucho más equitativo que dicha escala empiece con un impuesto de \$ 200 por dólar o fracción hasta mil dólares, sobre el valor CIF Valparaíso de los automóviles, chasis de automóviles y stations-wagons que se internen al país, como lo dispone el Honorable Senado.

Pero hay que hacer notar que, en el hecho, casi no se van a producir perjuicios para el Erario, toda vez que el menor impuesto que pagarán los automóviles de bajo precio, se compensará, con creces, por el mayor tributo que afecta a los de lujo, que tienen precios altos.

No debemos olvidar que, en las condiciones actuales, el automóvil no es un artículo de lujo, pues, para muchos de nuestros conciudadanos, constituye un elemento de trabajo.

Por este motivo, apoyaremos la escala del impuesto que propone el Honorable Senado en el inciso 1º de esta disposición.

Asimismo, los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente la modificación del Honorable Senado al inciso que libera de ese gravamen la internación de automóviles destinados a arriendo, o sea, los taxis. Creemos que la modificación propuesta por el Honorable Senado coincide con el propósito que tuvo la Honorable Cámara al conceder la liberación. Sin embargo, estamos en contra de la idea incorporada por el Honorable Senado, en el sentido de permitir a los ciudadanos chilenos que estén desempeñando una función diplomática en el extranjero, que después de transcurridos dos años puedan internar automóviles sin pagar este nuevo tributo. Consideramos que el impuesto que se ha establecido debe afectar a todos los ciudadanos y no aceptamos que algunos, por el hecho de cumplir una función diplomática, se transformen en seres privilegiados, que estarían eximidos de la obligación de pagar una alta contribución al erario nacional.

Por las razones expuestas, consideramos que es de estricta justicia la disposición aprobada por la Honorable Cámara sobre esta materia, y rechazaremos la modificación propuesta por el Honorable Senado en esta parte. De acuerdo con esta actitud, solicitamos que se divida la votación respecto de cada una de las ideas contenidas en el artículo.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco

co la palabra a un Honorable Diputado que impugne el artículo.

El señor PUENTES (don Adán).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).—Señor Presidente, los conceptos que voy a expresar no constituyen una impugnación de fondo a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo que estamos discutiendo; ellas tienden sólo a hacer un alcance a la disposición referente a los automóviles destinados al servicio público, que, de acuerdo con el criterio de esa Honorable Corporación, para quedar liberados de este impuesto, deben ser especialmente fabricados para taxis. Creo que la idea del Honorable Senado no se compadece, en absoluto con la realidad, pues muchos servicios destinados a satisfacer necesidades del público, como el de los taxis, no se han visto favorecidos, en los últimos tiempos, por los organismos estatales, con una distribución equitativa, de los automóviles internados al país, para cumplir con esta finalidad. Y tan cierto es esto que sostengo ahora, que en la última internación que se hizo de una importante partida de automóviles destinados a este objetivo, gran parte, un 75% este tipo de vehículos, se distribuyó en las ciudades de Santiago y Valparaíso. La distribución que se hizo en el resto de las provincias del país resultó ser injusta.

Debido a esta circunstancia, el servicio de taxis en diferentes ciudades importantes de Chile, ha tenido que estar operando con automóviles particulares, traídos del extranjero y adquiridos en el país, para destinarlos a este servicio de utilidad pública que aquí se señala.

Estimo, por lo tanto, que en las modificaciones del Honorable Senado al inciso cuarto, que se refiere exclusivamente a la materia a que aludo, y considerando el interés de las diferentes agencias y cooperativas que internan este tipo de vehículos al país, debe dividirse la votación, eli-

minándose la expresión “especialmente fabricados para taxis”.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que impugne las modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que apoye las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se pondrá en votación el inciso primero hasta las palabras “o fracción que exceda de dicha suma”.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 14.*

El señor DURAN (Presidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado, al inciso primero.

Solicito el asentimiento de la Sala para someter a una discusión y votación las modificaciones a los incisos 2º y 3º.

Se ha pedido la división de la votación.

El acuerdo de la Honorable Cámara fue conceder 10 minutos por modificación.

Si le parece a la Sala, así se procederá. Acordado.

Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que que impugne las modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que apoye las modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Durante la votación:*

El señor ESPINA.—¿Qué incisos, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).—El inciso 2º, que empieza en: “La aplicación, fiscalización...” y el inciso 3º, que termina en: “station-wagons”.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—

Han votado solamente 28 señores Diputados.

El señor DURAN (Presidente).—Se va a repetir la votación.

—*Repetida la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 49 votos.*

El señor DURAN (Presidente).—Aprobadas las modificaciones del Honorable Senado.

En discusión las modificaciones del Honorable Senado al inciso 4°.

En este inciso, se ha pedido la división de la votación.

Se ha reemplazado la palabra "taxis", por las siguientes: "especialmente fabricado para taxis y que sean", y se ha sustituido el punto final por una coma, "los que deberán ser vendidos directamente a choferes profesionales que se hayan dedicado efectivamente a trabajar en el servicio público de taxis durante un año anterior a la internación del respectivo automóvil".

Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que impugne las modificaciones del Honorable Senado.

El señor MARTONES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría, para impugnar.

El señor MARTONES.—Señor Presidente, sólo deseo impugnar la primera frase a que ha dado lectura la Mesa, porque concuerdo plenamente con el agregado siguiente que ha hecho el Honorable Senado que, sin duda, resguarda mucho mejor los intereses de quienes, hacen de esta actividad una profesión para ganarse el sustento diario. Pero, soy contrario a la frase, que dice: "especialmente fabricado para taxis y que sean", porque tengo entendido que es muy difícil determinar, en nuestro caso, cuáles vehículos están destinados a tal objeto. Sólo en los Estados Unidos de Norteamérica se fabrican automóviles especiales para taxis. Los que generalmente se traen a Chile, son aquellos de uso corriente, a los cuales se les agrega un pe-

queño rótulo luminoso con la palabra "Taxi".

Estimo, señor Presidente, que la segunda modificación del Honorable Senado es suficiente para resguardar los intereses de los choferes profesionales, evitándose, con ello, los abusos que, seguramente, se han previsto.

Por estas razones, votaré favorablemente la segunda modificación introducida por el Honorable Senado.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra para impugnar las modificaciones del Honorable Senado.

El señor PUENTES (don Adán).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).—Señor Presidente, reafirmando lo expresado por el Honorable señor Martones, y haciendo hincapié en lo que sostuve hace un instante, creo que es conveniente eliminar la frase que dice: "especialmente fabricado para taxis y que sean". En cambio, debemos aceptar la segunda modificación del Honorable Senado, pues está de acuerdo con el propósito que persigue con esta disposición, por la cual se libera de este impuesto la internación de esta clase de vehículos.

Por estas razones, votaré favorablemente esta última modificación propuesta por el Honorable Senado.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que apoye la modificación del Honorable Senado.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, la modificación que los Honorables señores Diputados acaban de impugnar, dice: "especialmente fabricado para taxis y que sean". Pues bien, ésta es una de las buenas modifica-

ciones que ha introducido el Honorable Senado, porque es incuestionable que hay que evitar que el beneficio extraordinario que se está dando a estos taxis para poder ser internados al país debe redundar en provecho de éste en general, y no de unos pocos particulares. Estos vehículos fabricados especialmente para taxis tienen una división entre el asiento del chófer y el de los pasajeros. Además, el asiento delantero que está al lado del chófer, es plegable, para poder colocar, en ese espacio, maletas. Reúnen, en suma, todas las comodidades que debe tener un taxi. Es indispensable establecer cierto control para impedir que, una vez llegados estos automóviles al país, por cualquier medio o subterfugio, como se ha hecho otras veces, pasen a poder de otras personas que no sean los choferes que los han adquirido.

El Honorable Senado tuvo presente estas razones para proponer las modificaciones en debate, que, a mi juicio, están perfectamente justificadas.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que defienda el artículo.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Creo que la disposición aprobada por la Honorable Cámara, se va a prestar a toda clase de abusos. Con el pretexto de importar taxis, se van a internar vehículos corrientes, o bien, se le sacarán los taxímetros a estos vehículos, muy poco tiempo después de llegar al país, para convertirlos en automóviles particulares. Así, mediante este subterfugio, se internarán vehículos sin pagar el impuesto establecido en la presente ley.

Creo que Chile es uno de los pocos países del mundo en que los taxis en servicio no han sido construídos especialmente para este objeto. Por lo tanto, la disposición del Honorable Senado, en el sentido que estos vehículos sean especialmente fabri-

cados para taxis, es absolutamente indispensable. Por estas razones...

El señor MARTONES.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PUENTES (don Adán).—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, le concedo, una interrupción al Honorable señor Martones.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Con la venia del señor Correa Larraín, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTONES.—Señor Presidente, lo expresado por el señor Ministro de Hacienda y por mi Honorable colega señor Correa Larraín, sería totalmente efectivo, si el Honorable Senado no hubiese hecho el agregado que dice: "los que deberán ser vendidos directamente a choferes profesionales que se hayan dedicado efectivamente a trabajar en el servicio público de taxis, por lo menos durante un año anterior a la internación del respectivo automóvil". Y ha agregado, además, el siguiente inciso: "La venta de estos vehículos, su uso o su arrendamiento para fines diferentes del servicio público, será penada con el comiso del automóvil, el cual será rematado y el producto quedará a beneficio fiscal. El denunciante de cualquier infracción tendrá el 30% del producido del remate."

Señor Presidente, tengo entendido que con esto se resguarda perfectamente bien aquella parte que, lógicamente, a todos nosotros nos tiene que merecer reparos, en cuanto a que se repita el fenómeno que ha ocurrido en ocasiones anteriores, de dar un destino diferente a los automóviles que se dedican al servicio público.

Nada más, muchas gracias.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Larraín.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, creo que, desgraciadamente, a pesar de las disposiciones nuevas agrega-

das por el Honorable Senado, siempre se cometerán abusos.

En cambio, si se aprueba la disposición contenida en el inciso primero introducida por el Honorable Senado, vamos a resguardar perfectamente el interés nacional. Lo que se desea es que se importen taxis sin pagar los impuestos establecidos en la presente ley, cuando éstos estén contruídos especialmente para tal objeto. Esta medida se traducirá en un positivo beneficio para la ciudad y respecto de los pasajeros que ocupan esta clase de vehículos.

El señor BENAVIDES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Benavides, para apoyar la modificación.

El señor BENAVIDES.—Señor Presidente, coincido con el criterio del Honorable Senado en cuanto ha establecido un resguardo más que suficiente para evitar que un vehículo importado para servir de taxi puede ser destinado a otra finalidad en beneficio particular.

Pero, señor Presidente, ocurre que modificando el criterio de la Honorable Cámara, cual era el de dejar en este artículo la frase "automóviles destinados al servicio público", incluyendo entre paréntesis la palabra "taxis" después de "automóviles", se ha agregado por el Honorable Senado la siguiente frase: "especialmente fabricado para taxis y que sean".

Esto significa, en la práctica, señor Presidente, encarecer innecesariamente estos vehículos, porque a la postre esta exigencia únicamente va a significar un mayor gasto de divisas, con mayores inconvenientes que los que se presentan ahora para importar estos vehículos.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BENAVIDES.—Con todo agrado.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Benavides, tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).—Creo que Su Señoría está en un error, porque los taxis especialmente fabricadas para este objeto son más baratos que los automóviles corrientes. Su carrocería es infinitamente de menor valor que la de estos últimos vehículos y se fabrican en serie.

Muy agradecido.

El señor BENAVIDES.—Señor Presidente, si el Honorable Diputado que habla estuviera equivocado, quiere decir que toda la política que ha seguido el Ministerio de Economía en esta materia es errónea...

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).—¿No le extraña eso a Su Señoría!

El señor BENAVIDES.—... porque las autorizaciones de importaciones de automóviles para el servicio público de taxis que se han hecho en el último tiempo, señor Presidente, no se han establecido estas exigencias, con lo cual se habrían resguardado los intereses fiscales, porque evitaba una mayor inversión de divisas para estos fines.

Sin embargo, señor Presidente, aunque no conozco exactamente las condiciones en que se fabrican los automóviles destinados a taxis, tengo la impresión de que el país gastará más divisas. Se trataría, señor Presidente, de la armaduría y la transformación, incluyendo todas las instalaciones, de un tipo especial de vehículos, para lo cual actualmente no se dispone de los elementos necesarios para atender estos trabajos. No obstante, señor Presidente, la fabricación en serie que existe para estos vehículos, según afirma mi Honorable colega, me da la impresión de que resultarán de un costo más elevado.

En todo caso, señor Presidente, esta disposición significa introducir dentro de la política seguida hasta este momento, una discriminación que no encuentra justificación adecuada.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, comprendo muy bien la intención del Ho-

honorable Senado al intercalar la frase "especialmente fabricado para taxis". Pero ignoro si los Honorables Senadores que introdujeron esta modificación, han tenido oportunidad de cerciorarse, en sus últimos viajes a Europa, de si es común allá la fabricación de estos vehículos. En todo caso, creo que Nueva York en Estados Unidos, es una de las pocas ciudades que gozan del privilegio de contar con tales automóviles.

En el año 1954, si no me equivoco, como consecuencia de ciertas franquicias que otorgara una ley, llegaron a Chile algunos coches cuyo único distintivo era un letrero luminoso, en el cual decía "taxi", situado en el frente del vehículo, a la altura del techo.

Tengo la impresión, pues, de que ni es común la fabricación de automóviles "especialmente fabricados para taxis" ni las firmas del rubro los producen en serie, como para pensar que se pueden traer prontamente, en circunstancias que se necesitan con urgencia. En cambio, se producirían dificultades serias, porque hay varias cooperativas y sindicatos, incluso con personalidad jurídica, que han suscrito compromisos con firmas importadoras, para adquirir coches destinados al servicio público. Sé, por ejemplo, que choferes de taxis de las provincias de Concepción, que represento en la Honorable Cámara, Valparaíso, Santiago, Talca, Ñuble, etcétera, tienen contraídos compromisos con firmas importadores para traer automóviles norteamericanos de marca "Ford", franceses, como los "Renault", o ingleses, según las posibilidades económicas de cada uno de ellos.

De tal manera que, a pesar de comprender la finalidad de la modificación propuesta por el Honorable Senado, estimo que su aceptación crearía una difícil situación a las personas que han contraído los compromisos señalados y que, incluso, ya poseen la autorización correspondiente, otorgada por el Departamento de Transporte y Tránsito Público y del Banco Central. La modificación aludida les impedi-

ría contar con las franquicias del caso para la internación de los coches a que me he referido.

Nada más, señor Presidente.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Vuelvo a insistir sobre lo que me permití manifestar durante mi intervención anterior. Me he preocupado de estudiar los costos de estos vehículos, denominados taxis, y la diferencia es apreciable. La diferencia que hay, repito, es en divisas, y como muy bien lo expresara mi Honorable colega señor Salvador Correa, este es uno de los pocos países en el mundo en donde no existen automóviles de alquiler especialmente fabricados para este objeto.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Los hay en Buenos Aires, en Lima, y en la mayoría de los países americanos. Debe terminarse con estos automóviles de lujo de la Plaza de Armas, con patentes especiales, que pueden cobrar las tarifas que desean, como también con la corruptela que al respecto existe de que se vean circular taxis en Santiago que son de La Cisterna o de Ovalle, cobrando tarifas sumamente elevadas. Para remediar esta situación, solamente hay que buscar esta manera de hacerlo.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra a un señor Diputado que defienda la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se pondrá en votación el inciso 4º, con la excepción de la frase "especialmente fabricado para taxis y que sean...", que se votará separadamente.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se dará por aprobada la modificación del Honorable Senado al inciso 4.

Aprobada.

En votación la modificación propuesta por el Honorable Senado que consiste en agregar la frase: "especialmente fabricados para taxis y que sean..."

—*Verificada la votación la Mesa tuvo duda sobre su resultado.*

El señor DURAN (Presidente).—La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación. Se va a repetir.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 22 votos; por la negativa, 26 votos.*

El señor DURAN (Presidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

Ha agregado, a continuación un inciso nuevo.

La Mesa hace presente que se ha pedido la división de la votación en el inciso que se refiere a la partida 1902 del Arancel Aduanero.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la modificación del Senado.

El señor SILVA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.—Señor Presidente, yo quisiera una aclaración acerca de la forma en que se votará.

El señor DURAN (Presidente).—Se votará por incisos, Honorable Diputado.

Está en discusión el inciso que comienza: "La venta de estos vehículos..." y que termina con "el producido del remate".

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne el inciso.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que defienda el inciso.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que defienda el inciso.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala y no se pide vota-

ción, se dará por aprobada la modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

En discusión el inciso quinto, que comienza con la expresión "Estos automóviles" y termina "en el presente artículo".

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará la modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

En discusión el inciso siguiente, que comienza con la palabra "Exceptúase" y que termina con la expresión "chilenos".

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará la indicación del Honorable Senado.

El señor SILVA.—No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 17 votos; por la negativa, 20 votos.*

El señor DURAN (Presidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

En discusión el inciso siguiente.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la modificación.

El señor SILVA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.—Ya, al referirme anteriormente a esta misma materia, mani-

festé que los Diputados socialistas populares votaremos en contra de esta modificación del Honorable Senado. Procederemos así, porque éste es un impuesto nuevo que debe gravar a todos los ciudadanos chilenos, aun a aquellos que se encuentran desempeñando funciones diplomáticas en el extranjero.

El Honorable Senado ha creído conveniente agregar, a las franquicias de que ya gozan estos funcionarios —ya que no pagan derechos aduaneros impuestos “ad valorem”, etcétera— la de liberarlos de este nuevo gravamen que se ha creado para financiar el Presupuesto Nacional. Estimo que, honestamente, los más perjudicados con esta indicación son estos mismos funcionarios que desempeñan comisiones en el extranjero, porque ellos, con toda seguridad, no quieren tener un trato tan discriminatorio que los haga antipáticos ante la opinión de toda nuestra ciudadanía.

Por estas consideraciones y porque creemos que es una verdadera aberración pretender darles un tratamiento tan discriminatorio, nosotros votaremos en contra de esta modificación del Honorable Senado, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la modificación propuesta por el Honorable Senado.

El señor MARTONES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTONES.—Señor Presidente, hay que considerar que éste es un impuesto interno y no son derechos aduaneros los que se están creando.

El Arancel Aduanero, en su número mil novecientos dos, califica quiénes son las personas que pueden entrar automóviles al país e internar otro tipo de mercaderías. Dice que son los Consejeros, los Secretarios, los Adictos y Comisionados Militares, Navales y Aeronáuticos, los Cónsules de profesión, los Embajadores, Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios.

Es decir, señor Presidente, que este inciso nuevo que ha agregado el Honorable Senado deja prácticamente fuera de este impuesto que se está aplicando a los automóviles, a todo el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Considero, que si se ha rechazado la partida mil novecientos uno, que dice relación con los Embajadores representantes extranjeros en nuestro país, con mayor razón, entonces, tenemos la obligación de desechar esta partida mil novecientos dos del Arancel Aduanero. Esto significaría, a su vez, otorgar un privilegio más a quienes, en forma circunstancial, se ausentan del país para representarlo. Incluso tal franquicia permitiría que muchos funcionarios subalternos tuvieran la oportunidad de enriquecerse, trayendo estos vehículos liberados de un impuesto tan importante como el que se está aplicando en estos instantes.

Por estas razones, señor Presidente, y por las expuestas por el Honorable señor Silva Ulloa en relación con el decreto con fuerza de ley N° 287, nosotros votaremos en contra de este inciso agregado por el Honorable Senado.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la modificación.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la apoye.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda y de Economía).—¿Me permite, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda y de Economía).—Señor Presidente, en primer término, no se ha rechazado la partida mil novecientos uno del Arancel Aduanero, porque quedó, incuestionablemente, a firme la que había propuesto la Honorable Cámara.

Es necesario hacer presente que estos ciudadanos chilenos que están al servicio de Chile en el extranjero, para sus propias actividades, necesitan muchas veces adquirir un automóvil. Pues bien, considero

que no es justo que, después de dos años de ausencia, al llegar al país, sin que ellos pretendan hacer transferencia del vehículo ya que lo conservan para uso personal, se vean obligados a pagar este impuesto.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda y de Economía).—Con todo agrado, señor Diputado.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del señor Ministro de Hacienda, tiene la palabra el señor Errázuriz, don Jorge.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— ¿No le parece al señor Ministro que basta con que estos Agentes Diplomáticos que internan sus automóviles al país, queden liberados del pago de derechos de aduanas? En cambio, aquí se trata del pago de un impuesto nuevo a la internación. Se trata en este caso, de hacer un sacrificio colectivo.

¿Por qué se quiere que los funcionarios diplomáticos que han gozado de franquicias especiales en el extranjero, que han podido viajar, acumular dinero, que han podido comprar un automóvil en forma económica y con las facilidades que se conceden a tales personas —puedan, como se sabe, internarlos sin pagar derechos de aduana— también queden exentos de este sacrificio que se impone a toda la colectividad?

Excúseme el señor Ministro que le diga, con todo el respeto que me merece, que es el Ejecutivo quien debería predicar el principio del sacrificio compartido por todos los sectores de la ciudadanía...

El señor SILVA.—Precisamente, ese es un atentado contra la teoría de los sacrificios compartidos.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el señor Ministro de Hacienda.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda y de Economía).—Las aseveraciones del señor Errázuriz Echenique son totalmente injustas.

Si yo pensara como él, no estaría defendiendo esta disposición. Tengo tanto derecho a defenderla como el señor Diputado a impugnarla.

Debo decir al respecto que esos funcionarios diplomáticos que regresan a Chile no tienen ningún tratamiento especial en este sentido, pues si con posterioridad venden sus vehículos en el país, tendrán que pagar los impuestos correspondientes igual que lo hacen otras personas que los han adquirido en Chile. La situación es la misma. Se trata de que, si el diplomático llega a Chile con el vehículo usado y lo sigue ocupando en el país, porque es de su propiedad, solamente en el caso que lo transfiera pague los impuestos correspondientes. Por lo tanto, no queda exento, en absoluto de tales gravámenes.

He terminado.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la modificación del Senado.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se rechazará la modificación del Senado.

Rechazadas.

En discusión el inciso 8º.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la modificación.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la impugne.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se dará por rechazada la modificación.

Rechazada.

A continuación el Senado ha consultado dos incisos nuevos.

En discusión.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que los apoye.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se darán por aprobados los dos incisos nuevos propuestos por el Senado.

Aprobados.

El artículo 5º ha pasado a ser artículo 12º, sin modificaciones.

El artículo 6º ha sido suprimido.

En discusión la modificación del Senado que consiste en suprimir el artículo 6º.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la apoye.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la impugne.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se dará por aprobada la modificación.

Aprobada.

En discusión las modificaciones al artículo 7º.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la impugne.

El señor SANTANDREU.—Como esta es una materia nueva, señor Presidente, ¿por qué no se da alguna explicación acerca de ella? Valdría la pena.

El señor VON MUHLENBROCK.—Yo rogaría al Honorable señor Aldunate que la explicara.

5.—EMPALME DE LA PRESENTE SESION CON LA SIGUIENTE.— SUSPENSION DE LA SESION.

El señor SERRANO.—¿Por qué no se suspende la sesión?

El señor DURAN (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para suspender la sesión.

El señor SALINAS.—¿Por qué no para levantarla?

El señor DURAN (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para unir la presente sesión con la primera de la tarde, suspendiéndola de inmediato hasta las quince horas.

No hay acuerdo.

Hago presente a los señores Diputados que la proposición que he hecho a la Sala, no tiene sino el objeto de evitar que falle la sesión siguiente por falta de número.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—

Solicito nuevamente el asentimiento de la Sala para proceder en la forma que he indicado.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión.*

6.—REANUDACION Y SUSPENSION DE LA SESION.

—*Se reanuda la sesión a las 15 horas.*

El señor DURAN (Presidente).—Continúa la sesión.

Se suspende la sesión por diez minutos.

—*Se suspendió la sesión.*

7.—MODIFICACIONES A LA LEGISLACION TRIBUTARIA Y A DIVERSAS DISPOSICIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO. —TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor DURAN (Presidente).—Continúa la sesión.

En discusión las modificaciones del Honorable Senado al artículo 7º, del proyecto sobre legislación tributaria.

Advierto a los señores Diputados que la Mesa pone en discusión todas las modificaciones del Honorable Senado a este artículo, y que éstas se votarán en conjunto, salvo que algún señor Diputado pida que se divida la votación.

El señor PALMA VICUÑA. — Señor Presidente, el artículo 7º tiene relación con una cantidad de materias diferentes.

El señor DURAN (Presidente).—Honorable Diputado, las modificaciones puestas en discusión empiezan en la parte inferior de la página 64 del proyecto y terminan en la página 65 con la expresión "Artículo 14". Todas estas modificaciones se votarán en un solo acto, salvo que algún señor Diputado pida que se divida la votación.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne las modificaciones del Honorable Senado.

El señor MARTONES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTONES.— Señor Presidente, deseo que el señor Ministro de Hacienda dé una explicación sobre el inciso segundo nuevo que ha introducido el Honorable Senado, que comienza: "Para los efectos de la determinación...", y que termina con las palabras: "...a este período".

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, la ley N° 8.419, sobre Impuesto a la Renta, en su artículo 27, dice: "Las personas naturales o jurídicas que estén afectas al impuesto de esta categoría, tendrán derecho a que se les descuente de la renta imponible, una suma igual al ocho por ciento o al siete por ciento del avalúo fiscal de la parte de sus propiedades destinadas exclusivamente al giro de negocios que contempla la presente categoría según que dichas propiedades sean o no agrícolas".

Estas personas, cuando acumulan sus bienes raíces al giro de sus negocios, pagan la presunción en Primera Categoría. Ahora bien, con esta modificación del Honorable Senado se ha querido que estos bienes raíces, que tributan en la Primera Categoría, se agreguen a la declaración de la Tercera Categoría, a fin de evitar que tengan que pagar impuesto dos veces.

El señor MARTONES.— Señor Presidente, estoy conforme con la explicación dada por el señor Ministro de Hacienda.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne las modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que las apoye.

El señor ENRIQUEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.— Señor Presidente, esta disposición, tal como acaba de expresarlo el señor Ministro de Hacienda, tiene por objeto evitar que una misma renta pague dos veces el impuesto.

Sabido es que, entre nosotros, se gravan las rentas, de acuerdo con el sistema de impuestos por categorías, según las fuentes de que emanan. La regla general es que paguen el impuesto correspondiente las rentas efectivas o ciertas rentas presuntas, con excepción de las de 1ª categoría, en las que no se aplica, sino para los efectos del Impuesto Global Complementario y Adicional.

En lugar de determinarse la renta de los bienes raíces, se paga por una presunción que está de acuerdo con su avalúo, partiéndose de la base que es la rentabilidad de un bien lo que determina su valor capital. En consecuencia, es la renta que proporciona un bien raíz la que sirve para fijar su valor, que se evidencia a través de las transacciones de que él es objeto.

Ahora bien, hay rentas que tienen el carácter de mixtas, esto es, que se obtienen tanto por la colaboración del trabajo como del capital. Una forma de capital, en el lenguaje de los empresarios, está representado por los bienes raíces.

Los bienes raíces pagan el impuesto territorial, pero también pueden haber contribuido a la formación de rentas de Tercera y Cuarta Categoría, como es el caso de una industria que funcione en el edificio que pertenece a su dueño. Si el edificio pertenece a un tercero, el industrial, indudablemente, tendrá derecho a descontar, como gasto, el arrendamiento que le paga al propietario del bien raíz. Pero, si este bien raíz pertenece al empresario, es lógico que la legislación contemple una regla equivalente. Esta es la que se con-

sulta en la Ley sobre Impuesto a la Renta y que se amplía ahora con esta disposición. Tienen derecho, los empresarios afectos al impuesto de Tercera o Cuarta Categoría, a descontar, de la renta imponible, una suma que equivalga a la renta de Primera Categoría que habría producido el bien raíz. Esta es la razón del descuento. Si ahora se alza el impuesto de Primera Categoría, es el mismo caso, pero bajo otro aspecto, que si se aumentara el avalúo. Lógico es concluir, entonces, que, respecto de este bien raíz, debemos permitir que se descuenta de la renta imponible para los efectos del impuesto de tercera categoría, una suma mayor.

Si así no lo hiciéramos, la mayor renta estaría pagando dos veces el impuesto. Una vez como renta de Primera Categoría, y, otra, como renta de Tercera o Cuarta Categoría, lo que significaría, evidentemente, una injusticia desde el punto de vista tributario.

En consecuencia, señor Presidente, creo que es perfectamente justa la modificación que ha introducido el Honorable Senado al artículo en debate, en el aspecto señalado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que apoye la modificación.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se ha pedido división de la votación para la frase final que dice: "sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 36 de la ley N° 11.575".

En votación la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 7°, que pasa a ser 13, salvo la frase a que acabo de dar lectura.

El señor HUERTA.—¡Que se apruebe por unanimidad!

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la frase: "sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 36 de la ley N° 11.575".

Si le parece a la Sala, se rechazará esta modificación.

Rechazada.

Solicito la venia de la Sala para suspender su pronunciamiento, respecto al inciso 3° de la Honorable Cámara, que ha pasado a ser 4° y que dice:

"Sin embargo, se exceptúan del recargo las contribuciones que correspondan a los bienes raíces a que se refieren los artículos 28 y 115 de la ley N° 11.704, sobre Rentas Municipales...".

Se pidió un oficio aclaratorio al Honorable Senado, porque, seguramente, la referencia es al artículo N° 116, no al N° 115, y se espera su respuesta sobre el particular.

En consecuencia, quedaría pendiente el pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre esta disposición, hasta que llegue el oficio aclaratorio del Honorable Senado.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en agregar un artículo 14 nuevo.

Ofrezco la palabra.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUENTES (don Adán).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda; a continuación, Su Señoría.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, este artículo 14 nuevo fue introducido por el Honorable Senado, con el objeto de solucionar el problema financiero que afecta a todas las municipalidades del país.

Como es de conocimiento de los Honorable Diputados, todas las municipalidades se encuentran desfinanciadas con mo-

tivo de los aumentos de sueldos que tuvieron que conceder a sus empleados, de acuerdo con la ley N° 10.343, y, posteriormente, por la ley N° 12.006.

Estas Corporaciones han manifestado que necesitarían, en total, una suma cercana a los mil ochocientos millones de pesos, para su completo financiamiento. Era incuestionable que, de los recursos que consultaba este proyecto para financiar el Presupuesto Nacional, no podía destinarse esa cantidad a ese objeto. Entonces, en la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, después de oírse a los representantes municipales, se acordó introducir el artículo 14, el cual, aumenta el impuesto a los bienes raíces en las diferentes comunas del país, y, también, elevan, en un cuarenta por ciento, las patentes y derechos que rigen para 1956.

Estas dos disposiciones dan una entrada estimada en mil seiscientos millones de pesos, que recibirán las municipalidades en la misma proporción en que cobran, hoy día, tanto las patentes y multas, como el impuesto territorial.

Esta fue la razón por la cual el Honorable Senado introdujo este artículo en el proyecto de ley en discusión.

He dicho, señor Presidente.

El señor HUERTA.— ¿Este artículo no reporta ningún beneficio al Fisco?

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).— No, Honorable Diputado: todo lo que produzca es de beneficio municipal.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra para impugnar el artículo 14, nuevo, introducido por el Honorable Senado.

El señor PUENTES (don Adán).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).— Señor Presidente, en el fondo no pretendo impugnar el artículo 14 que ha propues-

to el Honorable Senado, sino, más bien, dejar constancia de algunos conceptos, que me parecen de indudable interés, para interpretar el espíritu de la ley.

Por el artículo 7º, que acaba de aprobar la Honorable Cámara, se alzaron, en un cincuenta por ciento, las contribuciones a los bienes raíces, para el segundo semestre del año en curso, a beneficio fiscal. Como si esto fuera poco, el Honorable Senado ha introducido esta modificación por la cual se establece una contribución adicional de uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces, a beneficio de las municipalidades, según lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 14.

Además, se elevan, en un 40%, a partir del 1º de enero de 1956, las patentes, derechos y multas a que se refieren los incisos segundo y tercero del artículo en discusión. Yo, en el fondo, no discrepo del propósito que tuvo el Honorable Senado al incorporar este nuevo artículo; pero quiero señalar que, en los últimos años, por diferentes leyes, hemos aumentado apreciablemente las contribuciones de bienes raíces. Recuerdo, por ejemplo, la ley N° 11.575, que las elevó en un ciento por ciento. Por el artículo 7º, ya aprobado por la Honorable Cámara, se vuelven a alzar en un 50%. Y, por si esto no fuera suficiente, por este artículo 14, se impone un nuevo gravamen a los bienes raíces, y se alzan también las patentes, derechos y multas, en beneficio de las municipalidades.

Como muy bien lo ha expresado el señor Ministro, el objetivo que se persigue mediante el establecimiento de estos nuevos tributos, es el de remediar la situación difícil por la que atraviesan las municipalidades del país. Esto no constituye un misterio para nadie; todos conocen, sobradamente, la situación de falencia en que se encuentran las arcas municipales en todo el territorio nacional. Pero, habría sido conveniente que el Ejecutivo, al patrocinarse esta iniciativa del Honorable Senado, hubiera propuesto algún financia-

miento que no resultara tan gravoso para los contribuyentes de bienes raíces, y que no afectara, en tal forma, a los negocios que deben pagar las mayores patentes a que se refiere el inciso segundo del artículo 14.

En verdad, veo que los dueños de estos establecimientos, difícilmente podrán resistir estas alzas.

Tengo a la vista, señor Presidente, un cuadro estadístico proporcionado por la Asociación de Establecimientos de Bares, de Valparaíso, en el que se señala el monto actual de las patentes que este tipo de negocios tienen que pagar anualmente.

Puedo señalar algunos ejemplos.

Roncagliolo y Cía., paga, anualmente, una patente de primera clase, de trescientos cuarenta y un mil seiscientos treinta pesos. El negocio del señor Tomás Comanato, paga una patente de segunda clase, de doscientos dieciocho mil ciento cincuenta pesos.

Con el alza que se pretende establecer en el inciso segundo de este artículo, la patente del primer ejemplo experimentará un aumento de ciento diecinueve mil pesos. La otra subirá en la misma proporción.

Creo, señor Presidente, que, debido a la fuerte reducción de las ventas de los establecimientos comerciales, en todo el país, en los últimos tiempos, por la falta de poder comprador, en especial de los empleados y obreros, estos negocios difícilmente podrán soportar el alza de las patentes, votaré en contra de este artículo.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PUENTES (don Adán).— Siempre que sea breve, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELER (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Puentes, don Juan Eduardo.

El señor PUENTES (don Juan Eduar-

do).— Señor Presidente, estoy de acuerdo con las observaciones del Honorable señor Puentes, don Adán, y, por esta razón, votaré en contra de este artículo.

Además, he pedido división de la votación respecto de la frase "a partir del 1º de enero de 1956", que figura en el inciso segundo.

La vigencia de la ley, en esta parte, con efecto retroactivo, a contar del 1º de enero de 1956, constituye una aberración jurídica, porque aquí no sólo se alzan las patentes, sino que, también, se aumentan, en un cuarenta por ciento, los derechos municipales y las multas.

De manera, señor Presidente, que si una persona, pongo por caso, ha sido condenada por el Juzgado de Policía Local a pagar una multa por una infracción al Reglamento del Tránsito, ella, después de haber sido juzgada y condenada a pagar determinada suma por tal concepto, en razón de esta ley con efecto retroactivo, quedará morosa y podrá aplicársele una sanción a la cual no ha sido condenada.

Por otra parte, los aumentos de los derechos municipales no se pueden cobrar jamás con efecto retroactivo, porque representan la prestación de servicios por determinado tiempo y en época precisa. De tal manera que si una persona, pongo por caso, ha obtenido un permiso municipal para tener materiales de construcción, por ejemplo, en la acera de su casa durante quince días y ha pagado los derechos municipales correspondientes, de aprobarse este proyecto en la forma propuesta por el Honorable Sando, tendría que ser condenada después a cancelar un derecho que no ha sido contemplado.

Estas aberraciones jurídicas me han inducido a formular indicación para el caso de que pudiera ser aprobado este artículo, respecto del cual voy a votar en contra, que las disposiciones relativas al financiamiento surtan efecto desde la fecha en que ésta ley comience a regir.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente). — Puede continuar el Honorable señor Puentes.

El señor PUENTES (don Adán). — La intervención de mi Honorable colega, don Juan Eduardo Puentes, evitará que formule algunas observaciones que pensaba hacer con motivo de la discusión de este artículo. Considero que la Honorable Cámara debe hacer algunos distingos en cuanto a las sanciones que contemple esta disposición. De esa manera, el Diputado que habla aprobaría algunas de las disposiciones que establece este artículo.

Me imagino que la ciudadanía, en un esfuerzo por contribuir a saldar la situación difícil por que atraviesan las municipalidades del país, puede aceptar el inciso primero del artículo 14, que alza las contribuciones en uno por mil, para los efectos de incorporar en arcas municipales los recursos que permitan aliviar la situación desastrosa desde el punto de vista económico en que dichos organismos se encuentran. En cuanto a los otros artículos, espero que algunos Honorables Diputados, hayan pedido división de la votación en ciertos incisos, para reparar lo injusto que resultará en la práctica, por ejemplo, la aplicación integral de las disposiciones que se establecen tanto en el inciso segundo de este artículo como en el tercero, dadas las consideraciones que se han hecho en la Honorable Cámara.

Por tal circunstancia, voy a aprobar sólo en forma parcial este artículo, reservándome el derecho para votar en contra, en aquellas disposiciones que yo estime injustas.

Señor Presidente, el Honorable Diputado señor Martones me ha pedido una interrupción, que le concedo con mucho agrado.

El señor MARTONES. — ¿Cuánto tiempo queda, señor Presidente?

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente). — Quedan quince segundos, señor Diputado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente). — ¿De cuántos minutos desea disponer Su Señoría?

El señor MARTONES. — De unos cinco minutos.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente). — Si le parece a la Sala, se concederán al Honorable señor Martones los cinco minutos que ha pedido.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VON MUHLENBROCK. — ¿Está bueno el cronómetro de la Mesa, señor Presidente?

El señor CORREA LETELIER (Vice-Matemático, señor Diputado.

Tiene la palabra el Honorable señor Martones.

El señor MARTONES. — Señor Presidente, estamos nuevamente frente a un hecho a que nos aboca ya a menudo el Honorable Senado.

Seguramente, atribuyéndose facultades que no le corresponden, ha incluido este artículo nuevo con el número catorce para financiar, según se ha expresado, los municipios del país.

La forma en que nosotros tenemos que entrar a discutir este proyecto, nos obliga, en algunos instantes y en algunos aspectos, a apoyarlo e impulsarlo y en otros, a rechazarlo de plano.

Ya se han dado varias argumentaciones con relación a lo que significaría el alza de un cuarenta por ciento en las patentes municipales. Lógicamente, dado el alto valor que ya tienen, esta alza se traduciría en un duro golpe al comercio y a la industria de las respectivas ciudades.

También se ha argumentado respecto de lo que significaría el que con efecto retroactivo se cobrarán las multas que los Juzgados de Policía Local apliquen.

Pero lo que nosotros no podemos desconocer, señor Presidente, bueno o malo este financiamiento, es que es absolutamente

necesario allegar fondos a las tesorerías municipales para que éstas puedan solventar los presupuestos que tienen para el año 1956 y, lo que es más grave, para tener con qué cancelar los sueldos de sus empleados y jornaleros. Porque no es desconocido, señor Presidente, que en las actuales circunstancias en que se encuentran no voy a decir la casi totalidad, sino que la totalidad de los municipios del país, les es prácticamente imposible llegar a fines de año cancelando siquiera los sueldos y los salarios; menos, entonces, podrán iniciar algunas obras nuevas o reparar algunas que ya tienen varios años. Y es el caso, por ejemplo, de que la Ilustre Municipalidad de Santiago solamente dispone de ciento cincuenta millones de pesos para poder realizar obras nuevas, de un presupuesto que es superior a los dos mil millones de pesos.

Por esto, señor Presidente, resulta bastante incómodo referirse en forma total a este proyecto de ley para apoyarlo o impugnarlo, porque el Diputado que habla, por ejemplo, si bien está de acuerdo en que tiene que darse el financiamiento, considera que el fijado por el Honorable Senado no es el más justo y adecuado. Estamos frente a un hecho ante el cual nos tenemos que inclinar. Desgraciadamente, en este trámite constitucional no podemos introducir modificaciones; pero como es necesario que las Municipalidades tengan financiamiento, a pesar de no estar de acuerdo con esta disposición, nos veremos obligados a apoyarla en la mayoría de sus partes.

El señor ENRIQUEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Enríquez, para apoyar el artículo.

El señor ENRIQUEZ.— Señor Presidente, es indudable que las Municipalidades del país se encuentran en un grave

desfinanciamiento. Pero, no parece que el camino más acertado para corregir esa situación sea el que ha elegido el Honorable Senado.

Creo que la iniciativa parlamentaria debe encaminarse a restituir a las Municipalidades los recursos que siempre tuvieron y que ha ido, posteriormente, absorbiendo el Fisco.

Se ha ido por el camino fácil de aumentar los impuestos en beneficio de las Municipalidades. Esto se ha extremado ahora al aumentar indiscriminadamente la contribución territorial y con las alzas de patentes y derechos.

Quien saque las cuentas, tendrá que llegar a la conclusión inevitable de que los bienes raíces resultan actualmente, en sus rentas, una de las fuentes de recursos más gravadas en todo el país. . .

El señor FONCEA.— Pero Su Señoría está impugnando este artículo, en vez de apoyarlo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder cinco minutos al Honorable señor Enríquez para impugnar la disposición.

El señor FONCEA.— No hay acuerdo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Honorable señor Enríquez, la Mesa ofreció la palabra a Su Señoría para apoyar el artículo.

El señor ENRIQUEZ.— Pero voy a apoyar a las Municipalidades, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— El Honorable señor Foncea ha retirado su oposición.

Puede usar de la palabra, por cinco minutos, para impugnar el artículo, Honorable señor Enríquez.

El señor ENRIQUEZ.— Señor Presidente, debe concederse a las Municipalidades recursos de las entradas generales del Erario Nacional, que ha ido absorbiendo el Fisco, y no, como se ha venido haciendo

hasta ahora, es decir, aumentando indiscriminadamente todos los tributos. Si se piensa en los impuestos que pagan los bienes raíces, se advierte que esa es una de las fuentes más gravadas en el país. Existe un criterio simplista para estimar que ese impuesto lo pagan los ricos.

Si se considera la enormidad de miles de pequeños propietarios urbanos o rurales, se advierte fácilmente que muchos de ellos no van a poder cubrir el aumento de impuestos establecidos a esta altura del año, para ser cancelados en el segundo semestre. Ya se ha aumentado en un cincuenta por ciento la contribución territorial para este segundo semestre, se ha recargado también este gravamen en diversas leyes despachadas este año, que han aprobado diferentes empréstitos municipales. La ley que favorece a los cuerpos de bomberos alzó en un uno por mil la contribución territorial.

Por término medio, los bienes raíces de la República están pagando alrededor de un veinte por mil sobre su avalúo, y a eso debemos agregar para los predios rurales un cuatro por mil adicional que reemplaza a la contribución de tercera categoría, para aquellos que estuvieren avaluados en más de un millón de pesos. Muchos pequeños propietarios sufrirán la ejecución y pérdida de sus bienes como consecuencia de esa forma de legislar. Estoy de acuerdo en que hay que dar recursos a las Municipalidades y en que se pueden alzar muchas patentes municipales, porque éstas se consideran en pesos y no en porcentajes. En realidad, la inflación permite que se puedan pagar patentes más altas. Pero que no se haga en la forma que aquí se ha procedido, sin considerar que diversas patentes han sido alzadas por leyes anteriores, de manera que ya han sido puestas a tono con la inflación.

Considero urgente que el Ejecutivo envíe un proyecto sobre esta materia o que tenga iniciativa parlamentaria, de tal ma-

nera que se aborde este problema en forma racional y se encare también otro aspecto del mismo, cual es el de dar a las Municipalidades atribuciones o facultades específicas para diversos asuntos. Hoy por hoy, los Municipios no constituyen sino una duplicación de funciones que en nuestro rodaje institucional equivalen a la quinta rueda del coche. Se está manteniendo una serie de servicios que tienen, al mismo tiempo, un servicio central, como sucede, por ejemplo, en materia de salubridad, educación y otros. De tal suerte, entonces, que los contribuyentes que pagan por un servicio en realidad no lo reciben, porque éste no se presta, como la vigilancia en el cumplimiento de la Ley de Alcoholes. En suma, las Municipalidades ya no van teniendo otras atribuciones que el ornato y aseo de las ciudades y la extracción domiciliaria de basuras. Y estos servicios resultan demasiado caros a la ciudadanía.

Es costumbre aceptar grandes gastos por parte del Honorable Congreso en beneficio del poder municipal. En el hecho él no responderá a nada si no se delimitan con claridad sus atribuciones ni se le proporcionan recursos para que pueda atender las facultades específicas que la ley quiera darle.

Sabemos, además, que con motivo de la renovación de las Municipalidades del país muchos presupuestos de estos organismos están "inflados" porque se calcularon las entradas por sobre lo que efectivamente iban a rendir. Esta situación da una mayor premiosidad al problema, pero no es esta la manera de resolverlos ni es conveniente que figuren nuevos impuestos en una materia totalmente diferente a lo que fue el objetivo de esta ley.

De ahí, Honorable Presidente, que aunque esté en completo acuerdo con la urgencia de resolver los problemas municipales, creo que esta disposición, entre tanto, debe ser rechazada de plano.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ibáñez.

El señor SANTANDREU.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PALMA VICUÑA.— Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — A continuación del señor Ibáñez podrá hacer uso de la palabra el Honorable señor Santandreu.

El señor IBÁÑEZ.— Señor Presidente, he solicitado la palabra para impugnar el artículo sólo en el inciso que se refiere al alza de patentes. En realidad, estoy enteramente de acuerdo con él en cuanto tiende a proporcionar a las Municipalidades los recursos suficientes para ejecutar todas aquellas obras que deben realizar. Sabido es que la mayoría de las Municipalidades del país, se encuentran hoy día en estado de falencia.

Por esta razón, estoy enteramente de acuerdo con el inciso primero y con el último de este artículo. Soy enteramente contrario a la elevación de patentes, ya que, con ello, se viene a gravar a infinidad de pequeños negocios, especialmente de la provincia de Valparaíso, cuya Municipalidad dispone de escasos recursos, y a privar de los medios indispensables para su subsistencia a modestos comerciantes.

Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Foncea, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría, con la venia del Honorable señor Ibáñez.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, toda la opinión pública conoce perfectamente bien el estado de falencia del 99 por ciento de los Municipios, representantes genuinos de las aspiraciones y de las inquietudes de las diferentes sonas del país.

Este estado de falencia deriva, espe-

cialmente, de una serie de leyes que ha dictado el Congreso Nacional, patrocinadas algunas de ellas por el Ejecutivo, sobre reajustes de sueldos y salarios a los funcionarios, llámense obreros o empleados de las Municipalidades, con lo cual han ido aumentando sus egresos sin contar con las entradas correspondientes.

Se hace mucho alarde, sobre todo en los períodos preelectorales, de ir a la descentralización administrativa y se dice que los Municipios son la base para cumplir esta tarea que el país está reclamando como necesidad imperiosa para propender a su progreso. Sin embargo, sistemáticamente, con buenas, regulares o malas razones, se vienen postergando las justas demandas de los Municipios, con lo cual se les condena a una total inoperancia y se da pábulo a críticas, fruto de la ignorancia.

Señor Presidente, este Parlamento ha aprobado leyes, como la N^o 10.583, que obliga a las Municipalidades a reajustar las rentas de su personal para compensar el encarecimiento de la vida. En esa oportunidad, se dijo que más adelante, se arbitrarían los recursos necesarios para que los poderes municipales pudieran cumplir este compromiso con sus servidores. El Ejecutivo, a través del Ministro de Hacienda, al propiciar esta disposición contenida en el artículo 14, simplemente está cumpliendo ese compromiso que contrajo el Congreso Nacional para con las Municipalidades; y a mí me extraña mucho, por eso, que en esta Honorable Corporación, siendo el 90% de los parlamentarios designados por las diferentes provincias del país, principales afectados con el problema, se venga aquí a dar argumentaciones que no son valederas para postergar, aún más, la solución de la angustiosa situación que sufren todos los poderes comunales, como si las deudas, mucho tiempo morosas, aceptaran nuevos plazos.

Hace un momento, el Honorable señor

Enríquez se refería a la forma y al monto en que están gravados los inmuebles en el país y señalaba un porcentaje de un veinte por mil, más o menos, para él sumamente exagerado. Olvida el colega que también los avalúos están por debajo del valor efectivo o comercial de los bienes. Pues bien, quiero recordar a mis Honorables colegas que de este veinte por mil, sólo un dos por mil queda en poder de los Municipios. El resto va a las Arcas Fiscales, esto es, a las entradas generales del país, demostración contundente del sistema centralista que vengo atacando.

También el Honorable señor Puentes, don Adán, ha objetado el aumento de las patentes municipales, diciendo que el comercio no estaría en condiciones de resistirlo. Yo creo que esto es totalmente falso, porque quien examine los balances de la industria y el comercio en general, podrá comprobar las enormes utilidades percibidas, sobre todo en los últimos años.

Y a esto hay que agregar la evasión de impuestos, como consta a la Honorable Cámara. De manera que el comercio y la industria pueden resistir este sacrificio perfectamente bien, con el aliciente de ir, no en beneficio del Poder Central, sino de las propias comunas, o sea, del propio terruño, ya que los contribuyentes están cansados de que sus aportes vayan a arcas fiscales, en provecho, principalmente, de obras en la capital y en las principales ciudades, en desmedro de las necesidades que aquejan a las zonas donde se devengan esos recursos. Yo sé que el comercio y la industria están dispuestos a hacer este nuevo sacrificio, esto es, a pagar un cuarenta por ciento más de sus patentes, siempre que ello signifique un efectivo mejoramiento de los servicios comunales.

Señor Presidente, muchas veces el Partido Conservador ha levantado aquí la bandera de la autonomía municipal, de la descentralización administrativa a tra-

vés de los municipios. Pero si a estos organismos les restamos sus recursos, si no les damos la posibilidad de que se desenvuelvan con cierta holgura, necesariamente tienen que resultar ineficaces. Yo creo que esta es la oportunidad para que los señores parlamentarios, que en las luchas eleccionarias han levantado como bandera la descentralización administrativa, demuestren tangiblemente la sinceridad de sus planteamientos.

Las Municipalidades no pueden continuar en estas condiciones.

Además, el propio Congreso, que las ha abocado a una serie de reajustes de sueldos y salarios, les ha prometido recursos...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor FONCEA.— A través de esta iniciativa, hay varias disposiciones que consultan fondos —la que destina, por ejemplo, cientos de millones de pesos a la ENDESA— para que se construyan diversas obras en determinadas provincias.

¿Por qué se impugna entonces este artículo 14, que favorece, por igual, a todos los sectores del país?

En cambio, sé positivamente que cuando se voten las disposiciones que van a favorecer a la provincia de Valdivia, que representa el señor Puentes García...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor FONCEA.— ...estoy seguro de que el Honorable Diputado va a levantar la mano...

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Eso es lógico. Su Señoría también va a hacer lo mismo cuando se vote lo que beneficia a Talca.

El señor FONCEA.— ...para votar favorablemente las disposiciones pertinentes.

Termino mis palabras, expresando que los Diputados que aprobemos esta disposición, vamos a demostrar, una vez más, la sinceridad de nuestras promesas res-

pecto de nuestras respectivas provincias. Creo que todos los Parlamentarios tenemos la obligación de defender esta disposición que viene a salvar a los Municipios de la falencia en que actualmente se encuentran.

Nada más.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¿Ha terminado Su Señoría?

El señor IBÁÑEZ.— He concedido una interrupción al Honorable señor Palma Vicuña, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Palma Vicuña.

El señor PALMA VICUÑA.— Señor Presidente, no hay duda alguna que todos los Parlamentarios estamos interesados en conceder a las Municipalidades del país un financiamiento adecuado para su normal funcionamiento, motivo por el cual debería haberse estudiado un proyecto de ley específico sobre esta materia. A pesar de la distorsión constitucional que se ha hecho de las disposiciones de este proyecto, sobre todo, al establecerse por el Senado una cantidad de impuestos que la Cámara no ha tenido siquiera tiempo de poder discutir con tranquilidad, por lo menos se ha tratado de resolver el problema municipal en alguna forma.

Aun dentro de un mismo artículo de este proyecto, que, como digo, apenas se alcanza a discutir en esta Sala, se han establecido cuatro tipos de impuestos distintos.

Por esto, para poder tener un criterio claro al votar esta disposición, quiero pedir al señor Ministro de Hacienda que, si los tiene a mano, nos suministre los datos correspondientes acerca de lo que significa cada uno de los tributos extraordinarios que se imponen en este artículo, cuales son: el del uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces...

El señor VON MUHLENBROCK.— Eso es muy fácil.

El señor PALMA VICUÑA.—... el del cuarenta por ciento sobre las patentes y derechos municipales; el de las patentes de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Estos son cuatro aspectos de la nueva tributación sobre los cuales quisiera tener un conocimiento cabal, porque evidentemente no todos ellos responden en forma exacta, a un mismo criterio de justicia tributaria.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Permítame, señor Diputado.

Ha terminado el tiempo concedido al Honorable señor Ibáñez.

El señor FONCEA.— Se obtienen mil seiscientos millones, señor Diputado.

El señor ARELLANO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PALMA VICUÑA.— Sólo deseo terminar brevemente mis observaciones, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¿Cuántos minutos necesita Su Señoría?

El señor PALMA VICUÑA.— Sólo necesito dos minutos, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra por dos minutos al Honorable señor Palma.

No hay acuerdo.

Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra por tres minutos al Honorable señor Santandreu, que la había pedido directamente a la Mesa con anterioridad.

Acordado.

Tiene la palabra por tres minutos el Honorable señor Santandreu.

El señor ARELLANO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Señor Presidente, el Honorable señor Arellano ha pedido la palabra varias veces.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—Señor Diputado, el Honorable señor Santandreu vino directamente a la Mesa a solicitar la palabra.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Yo no discuto el derecho del Honorable señor Santandreu; pero, además, el Honorable señor Arellano había pedido también la palabra.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—Oportunamente, solicitaré la venia de la Sala para concederle la palabra al Honorable señor Arellano. Tiene la palabra el Honorable señor Santandreu.

El señor SANTANDREU.—Señor Presidente, junto con el Honorable señor Montané, tuve la satisfacción de presentar una indicación para suprimir en el inciso segundo la frase “Nº 11.256, de 16 de julio de 1954, que fijó el texto refundido de la Ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.”

Desgraciadamente, el autor de esta indicación, Honorable señor Montané, se encuentra ligeramente indispuerto. Por eso, me ha pedido que exponga, brevemente, las razones que tuvo al presentarla.

Al efecto, dice lo siguiente: He pedido el rechazo de esta frase por las siguientes razones:

1º.—Parece, mirando con benevolencia este artículo, que se pudieran alzar las patentes y derechos municipales contemplados en la Ley de Rentas Municipales, porque no se alzan desde la última rectificación de 40% que se hizo hace dos años.

No es igualmente justo que se comprenda en el alza actual, las patentes y derechos que se refieren al comercio y a la industria del vino, *que no están contempladas en la Ley de Rentas Municipales sino en la ley Nº 11.256 sobre Alcoholes*, por que estas últimas han tenido fuertes aumentos propios y exclusivos para la industria vinícola.

En efecto, estas patentes y derechos, ya recargados por leyes anteriores, tuvieron un aumento del cien por ciento en la Ley Nº 11.575, que dispuso:

“Art. 69.—... a) Elévanse en un cien por ciento los valores de las patentes establecidas en el artículo 135... (de la Ley de Alcoholes)”.

2º.—El comercio y la industria vinícola, a diferencia de otras actividades productoras, tienen recargos de porcentaje propios de ella, que se aplican sobre las patentes y derechos básicos como el del inciso 1º del artículo 54 de la Ley de Rentas Municipales (Nº 11.704) que establece recargos del 200% para los establecimientos elaboradores de más de \$ 20.000.000 de capital, que son actualmente casi todos los de vino, en obediencias al reglamento respectivo.

3º.—El alto valor de la patente básica, la más alta del país, y los recargos de porcentaje propios, ha hecho que ninguna industria nacional ni extranjera pague mayores gravámenes municipales que el vino.

Así, el Hotel Carrera, y la Compañía Sudamericana de Vapores, Cía. Refinería de Azúcar, etc., por ejemplo, pagan patentes de un valor líquido del orden de \$ 580.000, y, en cambio, la mayoría de los establecimientos de elaboración del vino están pagando sumas del orden de \$ 880.000, esto es, el tope de la escala.

4.—Finalmente, recargando solamente los derechos y patentes contemplados en la Ley de Rentas Municipales, sin Ley de Alcoholes *subsistirá un rendimiento de este proyecto de ley muy satisfactorio para las Municipalidades*, puesto que en la práctica será muy superior al 40% indicado en el proyecto.

En efecto, los más importantes “derechos municipales” están contemplados en las leyes vigentes EN TERMINOS DE PORCENTAJE *y no de cantidad*. En consecuencia, elevando estos “derechos” en un 40% resultará que EL PORCENTAJE DEL PORCENTAJE elevará el recargo líquido definitivo a cifras superiores a las previstas.

Así, según el Nº 8º del Cuadro anexo Nº 3 de la ley 11.704 de Rentas Municipales, se grava las fábricas, negocios y sa-

las de espectáculos con un "derecho de inspección" como sigue:

"...para establecer si cumplen con las ordenanzas y reglamentos respectivos: 40% sobre el valor de la patente respectiva el cual se pagará una vez al año".

El 40% de inspección, elevado a su vez en un 40% por el proyecto, representará un recargo sobre el valor líquido de todas las patentes y sus recargos acumulados en un 56% y no en un simple 40% de la suma que actualmente se paga.

En consecuencia, este proyecto tiene rendimiento holgado con la sola elevación de las patentes contempladas en la Ley de

Rentas Municipales o en la forma aprobada por el Senado, parece justo no comprender en el aumento general, por esta vez, a las patentes y derechos del comercio y la industria del vino que han tenido y tienen recargos propios y exclusivos de mucha consideración.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Permitame, Honorable Diputado.

Ha llegado la hora; se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 16 horas.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones